

PROYECTOS DE I+D DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA CERVERA 2020 (CDTI)

Órgano Convocante	Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)
Objeto de las ayudas	Los proyectos de I+D con participación de centros tecnológicos están incluidos en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, y tienen como objetivo el fortalecimiento de las capacidades de innovación de las PYMEs y empresas de mediana capitalización, mediante la contratación de actividades de I+D con centros tecnológicos o la ejecución de proyectos de I+D en colaboración con dichos centros. En particular, esta línea tiene por objeto el fomento de la ejecución de proyectos de I+D con Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación de ámbito estatal.
Beneficiarios	<p>Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), con domicilio fiscal en España, que desarrollen un proyecto de I+D.</p> <p>Se considerará MIDCAP a aquella empresa que, no siendo PYME, tenga un número de empleados no superior a 1.500 empleados, con independencia de su balance y facturación.</p> <p>No podrán ser beneficiarias de estas ayudas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común. Las empresas en crisis. En particular, no podrán ser beneficiarias las empresas que hayan solicitado la declaración de concurso voluntario de acreedores o se hayan declarado en concurso. Las empresas que no estén al corriente de pago de sus obligaciones de reembolso de cualesquiera otras ayudas concedidas anteriormente por el CDTI.
Tipología de proyectos	<p>Se financiarán proyectos de investigación y desarrollo empresarial de carácter aplicado para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio.</p> <p>Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.</p> <p>Estos proyectos pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.</p> <p>La característica esencial de esta tipología de proyectos es que necesariamente han de desarrollarse en un grupo limitado de áreas tecnológicas y contratar determinadas actividades del proyecto a Centros Tecnológicos.</p> <p>Los proyectos deben contar con una participación relevante de Centros Tecnológicos o de Centros de Apoyo a la Innovación de ámbito estatal, entendiendo por tales los inscritos en el correspondiente registro público, regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, gestionado por el</p>

PROYECTOS DE I+D DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA CERVERA 2020 (CDTI)

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Desde el punto de vista cuantitativo esta participación no podrá ser inferior al 10% del total del presupuesto del proyecto aprobado por el Consejo de Administración del CDTI. Este porcentaje se podrá alcanzar mediante una sola contratación o mediante la suma de varios contratos con uno o con distintos centros, siempre que todos ellos cumplan los requisitos exigidos.

El porcentaje de participación del centro tecnológico aprobado por el CDTI deberá mantenerse durante todo el plazo de ejecución del proyecto. No se aceptarán sustituciones de los centros durante el desarrollo del proyecto.

Las áreas temáticas que agrupan las tecnologías prioritarias son:

- Materiales avanzados
- Eco-Innovación
- Transición energética
- Fabricación inteligente
- Tecnologías para la salud
- Cadena alimentaria segura y saludable
- Deep learning, Inteligencia Artificial
- Redes móviles avanzadas
- Transporte inteligente
- Protección de la información

Los proyectos podrán tener una duración de 12 a 36 meses así como uno o varios hitos técnicos, cuya duración deberá ser de 9 a 18 meses.

Gastos Elegibles

Se consideran gastos elegibles:

- Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto de investigación).

En el caso que la operación se cofinancie con fondos FEDER, solo se financiarán aquellas actividades del proyecto que sean desarrolladas en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma que figure como "Comunidad de Desarrollo". En este sentido, la partida de «Gastos de Personal» corresponderá a personas que realicen sus trabajos en dicha Comunidad, de forma tal que el trabajador debe estar dado de alta en un centro de trabajo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación, incluyendo amortizaciones en su caso.
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. No obstante, lo anterior, quedan excluidos los costes de consultoría asociados a la tramitación y

PROYECTOS DE I+D DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA CERVERA 2020 (CDTI)

	<p>gestión del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación. • Otros gastos de explotación, incluidos costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto. • También es elegible el gasto derivado del informe realizado por el auditor, con un límite máximo de 2.000 euros por beneficiario e hito. <p>Sólo podrán considerarse elegibles aquellos gastos que respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios. Todo gasto no justificado por el solicitante será eliminado del presupuesto financiable del proyecto.</p>
<p>Importe y modalidad de las ayudas</p>	<p>El presupuesto mínimo de los proyectos de inversión será de 175.000 euros.</p> <p>Los proyectos pueden ser financiados con fondos CDTI o cofinanciados con fondos de terceros (fondos FEDER, otros fondos europeos, etc.).</p> <p>Los proyectos se financiarán mediante una Ayuda Parcialmente Reembolsable con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI, siempre que no se superen los límites de intensidad máxima de ayuda permitidos por la normativa comunitaria de ayudas de estado.</p> <p>En todo caso, la empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.</p> <p>La ayuda que se conceda nunca podrá ser superior a la ayuda solicitada por la empresa para el proyecto.</p> <p>La ayuda se compone de un tramo reembolsable y de un tramo no reembolsable (TNR), sujeto a disponibilidad de fondos:</p> <p>a. El tramo reembolsable de la ayuda se devolverá, a solicitud de la empresa, en un plazo de 7 ó 10 años, contados a partir del centro de gravedad del proyecto, que se calcula en función de la duración del proyecto y del importe de los hitos presupuestarios. El plazo de amortización solicitado no podrá ser objeto de modificación.</p> <p>Las amortizaciones del préstamo tendrán carácter semestral. El primer reembolso de principal se realizará 3 años después del centro de gravedad del proyecto, con un mínimo de 2 años desde su fecha de finalización.</p> <p>El tipo de interés aplicable es el Euribor a un año fijado a la fecha de la aprobación de la ayuda por el Consejo de Administración del CDTI:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso que el proyecto de I+D se financie exclusivamente con fondos CDTI, el tipo de interés se aplicará al importe total de la ayuda. • En el caso que el proyecto de I+D se cofinancie con fondos comunitarios, el tipo de interés se aplicará exclusivamente al tramo reembolsable de la ayuda. <p>Los intereses ordinarios del préstamo se devengarán semestralmente</p>

PROYECTOS DE I+D DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA CERVERA 2020 (CDTI)

	<p>desde el momento de la disposición de la ayuda.</p> <p>b. El tramo no reembolsable de la ayuda, sujeto a la disponibilidad de fondos, será de un máximo del 33%.</p> <p>El tramo no reembolsable de una ayuda se calcula sobre su cobertura financiera. A efectos de este cálculo, la cobertura máxima será del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración. El incremento de cobertura financiera hasta el 85% del presupuesto total aprobado no genera tramo no reembolsable adicional; es decir, se seguirá calculando sobre el 75% del presupuesto total aprobado.</p>
<p>Tipo de interés</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año. • Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado. • Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años. • Tramo no reembolsable del 33% de la ayuda. • Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales. • La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios. • Se solicitará un aval del 5% sobre el préstamo concedido. Si la evaluación económico-financiera estableciera un volumen de garantías superior al 5%, la empresa podrá acogerse al Fondo de Provisión Técnica para su minoración hasta el mínimo solicitado (5%), hasta una cobertura máxima de 1.000.000 euros.
<p>Plazo Límite de Presentación de Solicitudes</p>	<p>Convocatoria continua todo el año (Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020).</p>
<p>Links a la Información Oficial</p>	<p>Información</p>